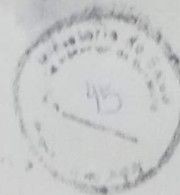


# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 721-128/2.023.-  
L.U.

DECRETO

N°

**5751**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 AGO 2026

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional circuito cerrado del 20%, a favor de la agente Yesica Vanesa Gamez, CUIL N° 27-30527690-7, personal de planta permanente, categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 16 de noviembre de 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

## CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 000563-S/2023, del 11 de agosto de 2.023, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado del 20%, a la Sra. Gamez, a partir del 16 de noviembre de 2022, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.023;

Que, el referido nosocomio informa que se procedió a dar el alta y ajuste al citado adicional por el periodo correspondiente al periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2.022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

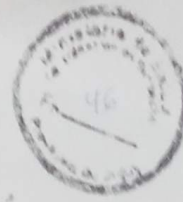
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-128/2023, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y EL PAGO DEL ADICIONAL DE CIRCUITO CERRADO DEC. 3751-S/13" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



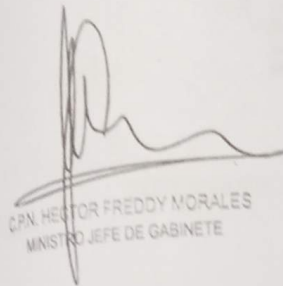
Decreto N° 721-128/2.023.-

C.D.E. A DECRETO N°

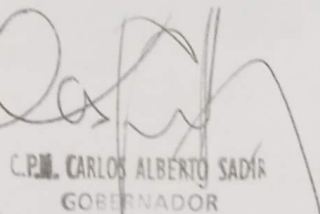
5751

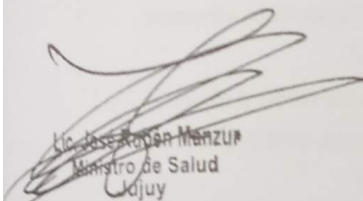
-S-

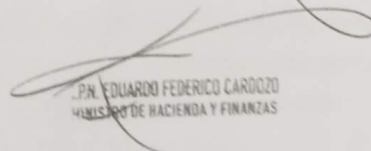
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



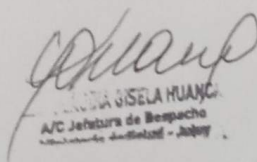
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. José Rogan Manzup  
Ministro de Salud  
Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Lic. GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy